



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ  
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Ref:** Exp.25148-40-89-001-2023-00026-00.

Admítase la solicitud de tutela presentada por José Alirio Triana Aldana contra Ecoopsos Eps.

Vincúlese a la Superintendencia de Salud, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y a la Alcaldía Municipal de Caparrapí.

Comuníquese de su admisión a los interesados en esta acción en los términos del artículo 16 del decreto 2591 de 1991, previniéndoles que disponen de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones alegados, a partir del día siguiente de que surta la notificación de este proveído.

Se pone en conocimiento de la autoridad accionada que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento, asimismo, la omisión injustificada de su respuesta dará lugar a tener por ciertos los hechos indicados por el solicitante y se procederá a resolver de plano, ello de conformidad con el artículo 20 del decreto citado.

Concédase la medida provisional pedida por el accionante, teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991, pues siendo conducente dicha solicitud, se ordena a Ecoopsos Eps autorizar, suministrar y garantizar la entrega del medicamento “*Etanercept polvo liofilizado ampollas x 25 mg No. 48*” prescrito por el médico tratante a José Alirio Triana Aldana, así como los demás servicios médicos que ordenen los galenos para el manejo de su patología; esta orden deberá cumplirse dentro de un término que no supere las veinte (20) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, ello con el fin de evitar un perjuicio irremediable en la salud del actor.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón  
Juez

Firmado Por:  
Beatriz Helena Montealegre Pachon  
Juez  
Juzgado Municipal Juzgado  
Promiscuo Municipal  
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b1548817e5e0824404030d3332e5475034f560c8ea4e032440cc24b54873d95

Documento generado en 07/03/2023 04:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 30  
Fijado hoy 8 marzo 2023.*



**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
**El Secretario**